

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Tahiri del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Brahin Mimun Mohamed, Lahabit Nassar Mohamed y Mohamed Tahiri, libro el presente en Melilla a 22 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(49) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

### EDICTO

Cédula de Notificación.-Juicio Faltas 548/90

Por la presente se notifica a Hamed Mohand Karrou, con domicilio en Melilla, Cañada de Hidum, C/. 3.ª, que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo absolver y absuelvo a Hamed Mohand Karrou del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos, el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato posterior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hamed Mohand Karrou, libro el presente en Melilla a 22 de Mayo de mil novecientos noventa y uno.

(50) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

### Ministerio de Sanidad y Consumo

#### Campaña de Vacunación Antirrábica año 1991

Dando cumplimiento a lo ordenado por las Direcciones Generales de la Producción Agraria y de la Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, por lo que se prorroga, en sus aspectos técnicos, la vigencia de la circular de la campaña de lucha antirrábica de 1981, procede el comienzo de la Campaña de Vacunación Antirrábica obligatoria para 1991, y disponiéndose lo siguiente:

1.º- La vacunación antirrábica es obligatoria, una vez al año, en perros y gatos a partir de los dos meses de edad.

2.º- El comienzo de la campaña será a partir del día 31 de Mayo al 28 de Junio, ambos incluido.

3.º- A partir del 1 de Julio, los perros y gatos no vacunados en un año, serán recogidos como errantes y sacrificados, si no han sido retirados por sus propietarios. Si lo hicieran, será previa observación y vacunación de los animales y sin perjuicio de la sanción gubernativa a que hubiera lugar.

4.º- Los propietarios de perros y gatos se presentarán, con los mismos y, provistos de la Cartilla Sanitaria de Certificación de Vacunación Antirrábica del Estado Español, para actualizarla y si no la tienen extenderla nueva.

5.º- La vacuna, documentación del animal y acto vacunal, será totalmente gratuita.

6.º- Como prevención contra la hidatidosis se realizará una desparasitación interna, con carácter gratuito.

Los lugares de vacunación son los que se relacionan a continuación:

#### Inspección Veterinaria de Villegas, 8

Mañanas de 10 a 13 horas. Lunes; martes; miércoles; jueves y viernes.

#### Barrio del Real Junto al Mercado

Mañanas de 10 a 12,30 horas. Lunes, martes; miércoles; jueves y viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo expresamente que quienes incumplan esta disposición, serán sancionados de acuerdo con la legislación vigente.

Melilla, Mayo de 1991.

(51)